Sección de CONTRATACIÓN
Expte.: OBR-18-027
Resolución de 25 de julio 2018
por la que
se aprueba el expediente y se
dispone la apertura del procedimiento
de adjudicación

SGT/AG/SC

RESOLUCION

VISTO el expediente relativo a la contratación de la obra **"DESBROCES EN VARIOS MUPS DEL CONCEJO DE CASO"**, propuesto por el Servicio de Montes, del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de esta Consejería, de fecha 19 de junio de 2018, se autorizó el inicio del expediente de contratación de las citadas obras, conforme al proyecto aprobado por Resolución de 18 de junio de 2018, con un presupuesto de licitación **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (34.593,37, €)** (IVA incluido) y un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**.

SEGUNDO.- Se procedió a la redacción del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta licitación, conforme al Pliego Tipo informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias con fecha 14 de mayo de 2018 y aprobado por Resolución de 11 de junio 2018.

TERCERO.- Por Resolución de 20 de julio 2018 se autoriza un gasto para la ejecución de la obra de referencia por importe de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (34.593,37, €)** (IVA incluido) y un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

SEGUNDO.- La titular de la Consejería, como órgano de contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de citada Ley 2/95, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la mencionada LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En consecuencia con lo expuesto

RESUELVO

APROBAR el expediente de contratación y **DISPONER** la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado** teniendo como **único criterio de adjudicación el precio**, de la obra **"DESBROCES EN VARIOS MUPS DEL CONCEJO DE CASO".**

En Oviedo, a 25 de julio de 2018

LA CONSEJERA

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS · CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

María Jesús Álvarez González